

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/1/ 0863 /

SANTIAGO, 13 OCT 2017

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) Las características físicas que presenta el Helipuerto asistencial privado de uso público, de propiedad de la Subsecretaría de Redes Asistenciales emplazado en Av. Pedro Aguirre Cerda N°5900, Barrio Industrial, Comuna y Provincia de Antofagasta, Segunda Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto asistencial de uso público, emplazado en la Comuna y Provincia de Antofagasta, Segunda Región.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- E) Lo señalado por el Depto. Jurídico mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2017, en el cual indica aprobación de los antecedentes presentados y autoriza a continuar con los trámites conducentes a la autorización del helipuerto.
- F) Lo señalado por Dpto. Seguridad Operacional mediante Oficio (O)N°08/1/2/2576 del 17.NOVIEMBRE.2016 indicando que el emplazamiento corresponde a Hostil congestionado.
- G) Lo indicado en informe de habilitación de fecha 02 de agosto de 2017.

**RESUELVO:**

**1) Habilitase el funcionamiento del Helipuerto**

|                  |                                                                    |
|------------------|--------------------------------------------------------------------|
| a) Nombre        | : "Hospital de Antogasta"                                          |
| b) Uso           | : Público                                                          |
| c) Propietario   | : Subsecretaría de Redes Asistenciales.                            |
| d) Administrador | : Igor Protasowicki Cabello.                                       |
| Rut              | : 8.651.766-3                                                      |
| Domicilio        | : Av. Pedro Aguirre Cerda N° 5900, Comuna y Región de Antofagasta. |
| Fono             | : +56957693513 / +552442521                                        |
| Email            | : iprotasowicki@sacyrconcesiones.cl                                |

**2) Ubicación**

- a) Comuna : Antofagasta.
- b) Localización : Av. Pedro Aguirre Cerda N°5900.
- c) Región : Antofagasta.
- Provincia : Antofagasta.
- d) Latitud : 23° 37' 0.60" S. Longitud : 70° 23' 10" W.
- e) Indicador de Lugar : SHHA

**3) Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 200° - 020°
- b) Área de Toma de Contacto : 18 x 18 m.
- c) Punto de toma de Contacto : 8 m. Diámetro
- d) Tipo de Helipuerto : Elevado
- e) Elevación : 72 m.s.n.m. (235 Ft)
- f) Resistencia : 5.000 Kg./m<sup>2</sup>
- g) Superficie del Helipuerto : Hormigón

**4) Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : H24.
- b) Iluminación : Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria, WDI.

**5) Conclusiones:**

- d) El emplazamiento del helipuerto es considerado de "Entorno Hostil Congestionado" ya que se encuentra rodeado de construcciones y calles con alta congestión vehicular, peatonal. Así mismo, se evidencia la ausencia sitios eriazos contiguos que permitan la planificación de un aterrizaje forzoso durante la fase final de aproximación o inicial de despegue.
- e) Consecuente con lo anterior, el helipuerto puede ser utilizado por helicópteros clase Performance 1 y 2 respetando los ejes de aproximación y despegue definidos y que operen dentro de las limitaciones operacionales de la aeronave según el Manual de vuelo, así mismo su tripulación debe estar entrenada y capacitada para operar en helipuertos en altura en condiciones visuales sea de día o noche.
- f) Las Operaciones de aeronaves de Estado, que puedan realizarse desde este helipuerto, deberán cumplir con los mismos requerimientos (Clase Performance 1 y 2).

**6)** Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. Igor Protasowicki Cabello.

**12)** El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

- 13) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 14) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 15) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 16) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese



**DISTRIBUCION:**

1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.  
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE.  
1 EJ. FACH Va. BRIGADA AEREA.  
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.  
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.  
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE.  
1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS.  
1 EJ. SR IGOR PROTASOWICKI CABELLO, ADMINISTRADORA HELIPUERTO.  
1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE.  
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEC. GRAL. OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES.  
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO.  
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL.  
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL.  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL (I).  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP.  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECC. AUTORIZ. Y HABILIT. PROY. AERONAUTICOS (A).  
VVC/FGB/JCO/pvc/111017 REG. Nº \_\_\_\_\_/